



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 87-2020-CM-MPA.

Abancay, 28 de agosto del 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 28 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: **“La suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el FONDO MIVIVIENDA S.A.”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, siempre que estén orientados al cumplimiento de la competencias Municipales sean estas exclusivas, compartidas o delegadas;

Que, mediante Ley N° 27829, se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH), norma legal que fue modificado por Decreto Legislativo N° 1226, por el que se establece medidas para optimizar el acceso a la vivienda de interés social mejorando la atención de la demanda habitacional de la población de menores recursos con el BFH, en el marco del programa techo propio;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración interinstitucional a través de sus representantes autorizados, en el ámbito de su competencia e inclusive pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Opinión Legal N° 83-2020-GAJ-MPA, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay **opina** por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el fondo MIVIVIENDA S.A.;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el FONDO MIVIVIENDA S.A., cuyos lineamientos y cláusulas serán detallados en el convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor alcalde C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el FONDO MIVIVIENDA S.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera para la suscripción del convenio y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/C
GM
GMASP
GAF